



REGISTRO DE LA PROYECTADA DE PALMA

PRESENTADO a las 11'20 5 Noviembre de 1960  
Nº. 2340 Pol. 819 D. 250

Presentado 18 NOV 1959  
Número 13.722  
Fotado 12-12-59  
M.T. 1292 H  
Liquidación 598 A  
Difunto 598 A

Nº. 588

# Escrifura

DE

ACEPTACION MANIFESTACION Y PARTICION DE HERENCIA

otorgada en Andraitx a 24 de octubre de 1959

por DOÑA CATALINA Y DON GUILLERMO BESTARD VALLESPÍR y su madre

DOÑA ANTONIA VALLESPÍR PERPIÑÁ en la sucesión de DON JOSE BESTARD  
PALMER.



244771 \*

----- NUMERO QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

En Andraitx, distrito notarial de Palma, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. --

Ante mí, Bartolomé Torres Serra, Abogado, Notario del /  
Ilustre Colegio de Baleares, con residencia en Santa Ma-  
ría, obrando como sustituto legal de esta notaría que /  
se halla vacante, comparecen los hermanos-----

*x* DOÑA CATALINA BESTARD VALLESPÍR, sin profesión, acom-  
pañada de su marido don Miguel Lladó Vicens, chofer; // /  
mayores de edad, vecinos de esta villa, domiciliados en /  
la avenida del General Franco, número ciento treinta y uno.

Y DON GUILLERMO BESTARD VALLESPÍR, mayor de edad, ca-  
sado, camarero, vecino también de esta villa, con domi-  
cilio en el caserío del Puerto, avenida Mateo Bosch, núme-  
ro sesenta y cinco; y su madre-----

DOÑA ANTONIA VALLESPÍR PERPIÑÁ, de cincuenta y seis/  
años de edad, viuda, sin profesión de este mismo vecinda-  
rio, habita en la calle Melilla, número dos.----- 2

tancias personales expresadas, justificándolas los tres primeros con la exhibición de sus respectivos documentos nacionales de identidad números 41.187.304, 41.187 305 y 41.187.215, manifestando la última no tenerlo a / mano en este momento.-----

Y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de aceptación, manifestación y partición de herencia, en la que obran la madre y sus hijos en nombre propio y por su interés, previa la licencia marital que en este acto recibe doña Catalina de / su marido-----

-----EXPONEN:-----

Primero.-Que su padre y madrido respectivo don José Bestard Palmer, falleció en esta villa el día cinco de/ abril del año corriente, abintestado y por auto de cuatro de julio siguiente, dictado por el juzgado de primera instancia número dos de este partido, actuación de / don José Solivellas Albertí, oficial de la Administración de Justicia, fueron declarados sus herederos legales, en partes iguales en la totalidad de su herencia / sus dos únicos hijos los exponentes doña Catalina y // don Guillermo Bestard Vallespir, sin perjuicio de los / 3

3  
derechos que puedan corresponder a la otra comparecien

  
te doña Antonia Vallespir Perpiña, como viuda del cau-/  
sante. Así resulta del testimonio del citado auto li-//  
brado a once del citado mes de julio.-----

Segundo.-Que la herencia deferida por el finado con-  
siste únicamente en los bienes siguientes:-----

I.-Casa de planta baja y altos, nombrada particular-  
mente Se Casa Veya y pocilga que le es adjunta, sita en  
esta villa, calle Melilla, señalada con el número dos, an-  
tes lugar denominado Son Mahó o Son Corso. Ocupa todo /  
la superficie de cincuenta y un metros cuadrados, apro-  
ximadamente y linda por la derecha entrando o Norte con  
calle 12 de Octubre, antes casa y tierra de Mateo Alemany,  
Bernada, por Sur o izquierda con casa de María Pieras, an-  
tes tierra de Antonio Alemany, por Este o frente con una  
porcioncita de tierra de la misma procedencia que va a/  
describirse y con porción de tierra de la misma proceden-  
cia de María Pieras, antes de Antonio Covas Pujol, median-  
te camino, que hoy es calle Melilla y por la espalda u //  
Este con casa de Juan Valent, antes finca de Catalina //  
alias Murtema. Tiene asignado un líquido imponible de se-  
senta y cuatro pesetas, viendose en mil.-----

II.-Una pequeña porción de terreno existente delante 4  
*la finca sigue  
por la calle*

Audiencia  
Tomo 1111  
Libro 227  
Folio 223  
Finca 8475  
Escritor 1  
Anot.

calle Melilla, antes camino de igual procedencia y en /  
el mismo lugar de la Casa Veya. Mide diez metros cuadra-  
dos y linda por Este con tierra de María Pieras, antes/  
casa que se adjudicó Antonio Covas Pujol, por Oeste con  
la finca anteriormente descrita, mediante la citada ca-  
lle, antes camino, por Sur con propiedad de dicha María/  
Pieras, antes de Antonio Alemany y por Norte con casa /  
de Juan Salvá, antes del citado Antonio Covas Pujol. Es-  
ta finca figura amillarada juntamente con la anterior/  
descrita considerándose que vale seiscientas pesetas.-

Título e inscripción.-Fueron del causante por com-/  
pra a don Sebastián Covas Covas, mediante escritura de/  
once de enero de mil novecientos cuarenta y dos, ante /  
el entonces notario de Santa María, sustituto legal de/  
esta notaría don Fernando Palms Serra, que se inscri-/  
bió en el Registro de la Propiedad de este partido a /  
los folios 220 y 223 vueltos, del tomo 207 de este Ayun-  
tamiento, libro 2275 del archivo, fincas números 8474 y/  
8475, inscripción 3 en ambas.-----

2  
III.-Una porción de tierra, denominada Ca'n Masiá de  
Son Mahó, sita en este término y pago Son Mahó, contiene  
una casa de planta baja y altos, emplazada en la calle/ 5



2447772 \*

20<sup>a</sup> CLASE

Melilla, señalada con el número seis de la cual está separada en el dia la tierra, que tiene una cabida de ciento cincuenta metros cuadrados despues de haberse procedido a su medición, no pudiendo determinarse ni apriximadamente la medida de la casa. La tierra linda por Levante con tierra de Catalina Enseñat y tierra de Catalina Covas, antes de Rafael del mismo apellido, por Poniente con dicha calle de Melilla, separada de la casa, antes tierra de Antonio Covas, por Norte con casa y tierra de María Pieras, antes tierra de Juana de apodo Bernada, y por Sur con casas de Antonia Mir y Rosa Sanchez, antes tierra de Miguel Covas; y la casa linda por frente, que es el Este, con la calle de su situación, separada de la tierra por la derecha entrando con casa de María Pieras, por la izquierda con la de Antonia Mir y por la espalda con otra de Gabriel Alemany Valent. Figura amillarada en noventa y seis pesetas, se justifica la integra finca en dos mil cuatrocientas pesetas. - 6

vas Pujol, según escritura de once de agosto de mil no-  
vecientos cuarenta y tres, ante el ~~entom~~ es notario de/  
esta villa don José María Salazar García, inscrita al //  
folio 93, tomo 2377 del archivo, libro 213 de esta villa  
finca 8769, inscripción 2.-----  
IV.-Y el ajuar de casa y ropas de uso personal tasa-  
do todo en cien pesetas.-----  
Tercero.-Asciende el valor liquido de la herencia //  
de que se trata, a la suma de cuatro mil cien pesetas.--  
Cuarto.-Que aceptan dicha herencia y deseando pagar/  
los derechos reales devengados por la misma, hacen la //  
presente manifestación de bienes, haciendo constar que a  
su causante, al morir, no se le conocian otros que los //  
enumerados.-----  
Quinto.-A efectos de lo establecido en el articulo /  
119 del Reglamento del Impuesto de Derechos Reales los/  
otorgantes declaran solemnemente que su dicho causante/  
cuanto ocurrió su fallecimiento, no figuraba como cotitu  
lar en operación alguna contratada en forma indistinta/  
o colectiva y que, con posterioridad a su obito, no se han  
retirado fondos ni valores de su pertenencia en virtud/  
de endoso, poder a autorización.-----

Sexto.-Que han convenido y practican la partición /

siguiente:-----

Doña Catalina Bestard Vallespir se adjudica:-----

1.-La finca urbana de la calle Melilla, señalada con el número dos y el pequeño terreno existente delante / de la casa, tal como quedan descritas en los números I/ y II.-----

2.-De la finca deslindada bajo el número III, la mi-

~~parte de la finca que tiene la cabida de setenta y cinco metros cuadrados y linda por Norte con la mitad res-~~  
~~taante que P. Luis ceda a su hermano don Guillermo, por /~~  
~~Sur cobra de Antonia Mir y Rosa Sanchez, por Este /~~  
~~de... fma favor.~~  
tado de la finca que tiene la cabida de setenta y cinco metros cuadrados y linda por Norte con la mitad res-  
taante que P. Luis ceda a su hermano don Guillermo, por /  
Sur cobra de Antonia Mir y Rosa Sanchez, por Este /  
de... fma favor.

con tierra de Catalina Enseñat y por Oeste con casa que se adjudicará su hermano Guillermo, mediante la calle de Melilla. Vale setecientas pesetas.-----

3.-La mitad del ajuar de casa y ropas a que se refiere el número IV de un valor de cincuenta pesetas -----

Suma lo adjudicado a esta heredera dos mil trescientas cincuenta pesetas.-----

Don Guillermo Bestard Vallespir se adjudica de la expresada finca (número III), la íntegra casa que está señalada con el número seis de la calle de Melilla, y de la /

Documentos
Tomo 2551
Libro 101
Folio 164
Finca 9595
lascos 1
Anot.

ficie de setenta y cinco metros cuadrados, lindante por

Norte con tierra y casa de María Piernas, por Sur con la

porción de tierra que se ha adjudicado su hermana Ca-/

talina, por Este con tierra de Catalina Covas y por Oes-

te con la casa que acaba de adjudicarse mediante la ca-

lle de Melilla; por un valor de mil setecientas pesetas.

2.- Y la otra mitad del ajuar de casa y ropas que va-

len cincuenta pesetas.-----

Suma lo adjudicado a este heredero mil setecientas /

cincuenta pesetas.-----

y doña Antonia Vallespir Perpiñá se adjudica la cuo-

ta legal o sean los derechos que le corresponden en la/

herencia de su marido.-----

Septimo.- Que, para igualar la diferencia de valor que

resulta de las adjudicaciones, doña Catalina entrega la/

cantidad de trescientas pesetas a su hermano don Gui-/

lermo. Este lo reconoce y otorga carta de pago.-----

Octavo.- Acogiendo las exposiciones esta partición para /

todos los efectos de derecho y solicitan del señor Re-/

gistrador de la Propiedad la inscripción a su nombre de

los inmuebles del nro. que cada uno se ha adjudicado. --

Hice a los comparecientes las reservas y advertencias//

cias legales y en especial lo del artículo 35 de la Ley 9

Tomo  
Libro  
Folio  
Finca  
lasc  
Anot



2447773 \*

20<sup>a</sup> CLASE



del Impuesto de Derechos Reales.-----

Así lo otorgan a mi presencia despues que les fué/  
leida por mí integralmente esta escritura previa renun-  
cia al derecho que les advertí tenian de hacerlo por/  
sí mismos, enterados de su contenido y hallandolo con-  
forma con su voluntad se ratifican y firman.-----

De conocerles y de lo demás consignado en este ins-  
trumento público extendido en tres pliegos de la clase  
16 números 3.023.393 y los dos siguientes correlativos  
yo el Notario, odo y fe, -Antonia Vallespir.-G. Bestard.-

Catalina Bestard.-Miguel Lladó.-Signado.-Bartolomé To-  
rres.-Rubricados.-----

-----  
CONCUERDA con su original que bajo el número al ///  
principio indicado se conserva en mi protocolo general  
corriente de instrumentos públicos, y a instancia del /  
compareciente don Guillermo Bestard expido esta copia/10

en tres pliegos de la clase 20, números 2.447.771 y los

dos siguientes corréctivos, todos reintegrados, en An-/

drátrix el mismo día de su otorgamiento. Los enmendados/

justifican las valorándose medida Reglamento fondos-/

ha adjudicado, valen.



Bartolomé Valls

ABOGACIA DE  
DERECHOS DE  
MALLORCA  
Presentación n.º 1372  
fecha: 16 de Mayo  
Exp. comprobación n.  
Liquidación n.º 1292H

1372 presentado el 18 de Mayo 1960

Un reintegro a la Hacienda Pública

Don Catalina Bestard Valls

por Liquidación n.º 5184 del año 1960 la suma de  
setenta y seis con treinta y dos céntimos  
en concepto de pensiones según carta de pago n.º 518  
de la Intervención de Hacienda, fecha de hoy.



No está sujeto al Registro de la Contribución de Utilidad  
por conceptos de exámenes se han  
liquidados, mediante la c/p n.º 513  
Palma de Mallorca 1 de Febrero de 1960  
El Abogado del Estado  
espero la fianza (art. 21 n.º 29 Ley)  
Liquidación n.º 1292H

Don. Catalina Bestard Valls

ha satisfecho en el día de hoy la cantidad de quinientas  
pesetas

por el concepto de sueldo, n.º de la Tarifa,  
( \_\_\_\_ % de ptas.), según c/p. n.º espero

no sujeto al Registro del Impuesto sobre las Renta  
del Capital.

Palma de Mallorca, 1º de Abril de 1960.

El Abogado del Estado,

q. Saban

11



INSCRITO al procedimiento de ... que indican los cajetines  
que se al margen de las firmas que aparece, en el año del  
alineamiento que se acompaña, Día 25 Noviembre 1950.

H) regu. teleu

531.92 Vtr

El Registrador

Franquiccia



12